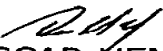


A despacho de la señora Juez, el proceso de Alimentos y Visitas, con radicado Nro. 2022-00049-00, donde es demandante JENY PAOLA OROZCO LOAIZA, la apoderada de la demandante bajo la figura de Amparo de Pobreza, manifiesta que dio cumplimiento de la notificación al demandado por medio electrónico vía WhatsApp al número telefónico 3127504767, pero no le aportó al demandado el traslado de la demanda y sus anexos, ni aportó al proceso la certificación de entrega.

Nariño-Antioquia, 17 de febrero de 2023.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Alimentos y Visitas
Demandante	JENY PAOLA OROZCO LOAIZA
Demandado	JHON FREDY DE JESÚS TORO
Radicado	Nro. 2022-00049-00
Auto	Sustanciación Nro. 055

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir a la parte demandante a fin de que se efectúe la notificación al demandado como lo indica el artículo 8 del decreto 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 009** fijados hoy **22 de febrero de 2023.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:
Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c535482cd6b0e5f5e5f6064120457f38f6b0284cacf46afdf368832c25161b**

Documento generado en 21/02/2023 02:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>